



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO :

REPUBLICA ARGENTINA

El Expediente N° 20-01-10402 en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referéndum del H. Consejo Directivo. N° 826/01 ; y

CONSIDERANDO :

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, a fs.32 aconseja su aprobación ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

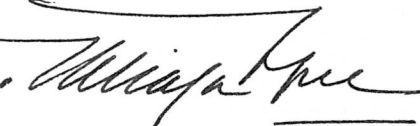
Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

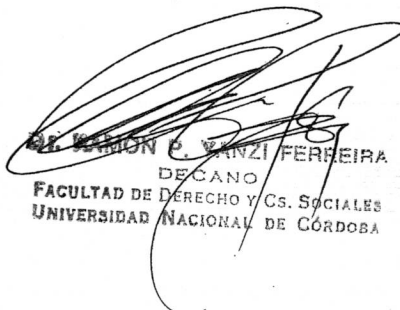
Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 826/01: referida a rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 207/01, en donde dice: "... Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (C. 026)...", debe decir: "... **Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C. 013)**..." quedando el resto del artículo sin modificación.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO ACADEMICO
FAC. DE DERECHO Y CS. SOCIALES
U.N.C.




RAMÓN E. YANZI FERSEIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 161/01.-